



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091/2024-MPL

Lambayeque, 27 de agosto de 2024

VISTO:

EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 12307/2024 (11.07.2024), OFICIO N°49-2024/PES-J (11.07.2024), PROVEÍDO N° 1137-2024-MPL-OGACyGD (12.07.2024), INFORME N° 009-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (15.07.2024), CARTA N° 525-2024/MPL-GM-OGPP (31.07.2024), INFORME N° 011-2023-MPL-GDE-SGPDT-JPMGF (07.08.2024), PROVEÍDO N° 2305/2024-MPL-GM-OGPP (09-08.2024), CARTA N° 01101/2024-MPL-OGPP-OP (13.08.2024), PROVEÍDO N° 07391/2024-MPL-OGA (15.08.2024), PROVEÍDO N° 2397/2024-MPL-GM-OGPP (19.08.2024), CARTA N° 01145/2024-MPL-OGPP-OP (20.08.2024), INFORME LEGAL N° 292-2024/MPL-OGAJ (21.08.2024), CARTA N° 1676/2024-MPL-OGACyGD (26.08.2024), CARTA N° 066-2024/MPL-CAEyF (26.08.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en ese orden de ideas, se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro N° 12307/2024 de fecha 11 de julio de 2024, el Rvdo. Juan José Castillo Calle, Párroco de la Parroquia "El Salvador", solicita apoyo económico para festividad religiosa en honor al patrón del Pueblo de Jayanca "El Salvador", que se conmemora del 27 de agosto al 11 de setiembre. Cuyo apoyo servirá para realizar las actividades culturales, gastronómicas, sociales y religiosas que se han programado durante dicha festividad religiosa.

Que, a través del Informe N° 009-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventus y Organizaciones Sociales, señala que la Parroquia "El Salvador" no se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), sin embargo, es importante destacar que la parroquia "El Salvador" es una institución que ha colaborado con el desarrollo de la comunidad y su importancia es reconocida en la Constitución Política del Perú, carta magna que revaloriza el trabajo de dicha institución como fuente de apoyo al desarrollo social, de la familia y la comunidad. Por lo que, considerando la relevancia de su labor para el bienestar de la comunidad, se sugiere, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 011-2023-MPL-GDE-SGPDT-JPMGF de fecha 07 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Económico, concluye que la festividad del Patrón "El Salvador" de Jayanca es una festividad histórica, religiosa y cultural que se realiza año a año y representa para el distrito su santo patrono. Asimismo, da opinión favorable para el desarrollo de las diversas actividades a realizar en el marco de la festividad religiosa, y sugiere que en caso de contar con disponibilidad presupuestal, se pueda evaluar el apoyo solicitado.

Que, a través de la Carta N° 01145/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se ANEXA, la Nota N° 0000001458, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario, identificado N° CCP 01458, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONÓMICO PARA FESTIVIDAD RELIGIOSA EN HONOR AL PATRÓN DEL PUEBLO DE JAYANCA - EL SALVADOR - SOLICITADO POR EL PARROCO JUAN JOSE CASTILLO CALLE, por el importe total: S/. 4,000.00

Que, mediante el Informe Legal N° 292-2024/MPL-OGAJ de fecha 21 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que es procedente lo solicitado por el Rvdo. Juan José Castillo Calle, Párroco de la Parroquia "El Salvador" del distrito de Jayanca, sobre apoyo económico para festividad religiosa en honor al pueblo de Jayanca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 091/2024-MPL PÁG. 02

Que, mediante la Carta N° 066-2024/MPL-CAEyF de fecha 26 de agosto de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en atención al documento presentado por el Rvdo. Juan José Castillo Calle, Párroco de la Parroquia "El Salvador", dictaminan en procedente el apoyo económico para la celebración de la festividad religiosa en honor al Patrón del Pueblo de Jayanca.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 26 de agosto de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto del señor Regidor Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por MAYORÍA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por el Rvdo. Juan José Castillo Calle, Párroco de la Parroquia "El Salvador" del distrito de Jayanca por el monto aprobado de S/. 4, 000 (Cuatro Mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que demandara la realización de la Festividad Religiosa en honor al Patrón del Pueblo de Jayanca "El Salvador", de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación. Asimismo, se recomienda se informe oportunamente del gasto invertido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS PÁGINA WEB
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERESADOS
ARCHIVO